

## **Acuerdo No. 080-2010/IAIP**

Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de noviembre de 2010

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo numero 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo diario oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007.

**CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la referida Ley se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como el ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto será integrado y dirigido por los tres Comisionados y/o Comisionadas electos por el Congreso Nacional, quienes como órgano superior jerárquico, resolverán colegiadamente en pleno constituido por todos ellos, los asuntos de competencia del Instituto.

**CONSIDERANDO:** Que la ausencia justificada de uno de los Comisionados imposibilita la conformación del Pleno del IAIP, en los términos establecidos en la norma legal antes citada.

**CONSIDERANDO:** Que durante la semana del dieciséis (16) al diecinueve (19) de noviembre del presente año (2010), la Comisionada Presidenta del IAIP, se ausentará del país, con motivo de un viaje oficial.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

**POR TANTO,**

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**ACUERDA:**

**ACUERDA: ARTÍCULO ÚNICO:** Declarar en suspenso, durante el período de tiempo comprendido entre el 7 y el 11 de junio del presente año, los plazos y términos concedidos en el trámite de los expedientes sometidos al conocimiento del Instituto. –

**CUMPLASE.**

**Guadalupe Jerezano Mejía**  
**Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos**  
**Secretario del Pleno**